

ponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio (en este caso, a la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente) la facultad de instruir y resolver los expedientes de Autorización Ambiental Integrada.

Quinto. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 5.1 del Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo I de dicho cuerpo legal.

Séptimo. A la instalación de referencia le es también de aplicación la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Primero. Otorgar autorización ambiental integrada, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, a la empresa Reciclaje de Disolventes del Sur, S.L., para la instalación de «Planta de Reciclado de Disolventes» situada en el Polígono Industrial Nuevo Puerto, en el término municipal de Palos de la Frontera, con los condicionantes establecidos en los anexos que se relacionan más abajo del presente Informe.

Los anexos mencionados en el párrafo anterior, que a todos los efectos formarán parte de la resolución, son los siguientes:

- Anexo I - Descripción de la Instalación.
- Anexo II - Condiciones Generales.
- Anexo III - Límites y condicionantes técnicos.
- Anexo IV - Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo V - Plan de Mantenimiento.

La autorización quedará supeditada al cumplimiento del condicionado reflejado en los Anexos antes mencionados.

La autorización se otorgará por un plazo de 8 (ocho) años, salvo que se produzcan antes de dicho plazo modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva autorización o que se incurra en algunos de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 26 de la Ley 16/2002.

La concesión de la mencionada autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

La transmisión, en su caso, de la autorización ambiental integrada requerirá la previa comunicación a esta delegación provincial, y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad por escrito, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la Ley 16/2002.

Según el artículo 31 de la Ley 16/2002, el incumplimiento del condicionado de la Autorización Ambiental Integrada es considerado infracción administrativa en materia de prevención y control integrados de la contaminación, pudiendo dar lugar a la adopción de las medidas de Disciplina Ambiental contempladas en los artículos 32 y siguientes del Título IV de la referida Ley.

Segundo. Incluir en la presente Resolución, para su cumplimiento, los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación de la «Planta de Reciclado de disolventes» reflejados en Resolución de 16 de junio de 2004, de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente publicada en BOP núm. 231, de fecha 29 de noviembre de 2004, formando parte de la misma a todos los efectos.

Tercero. Someter el funcionamiento de la mencionada instalación al obligado cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control recogido en el Anexo IV de este informe.

Cuarto. Someter el funcionamiento de la referida instalación al obligado cumplimiento del Plan de Mantenimiento que se incluye en el Anexo V de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.^a Isabel Rodríguez Robles.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

Desde la publicación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución de 23 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2003), hasta la actualidad, se han puesto de manifiesto necesidades organizativas, de estructura y de funcionamiento, para adecuarlas al cumplimiento de las obligaciones definidas en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de esta Universidad. Del mismo modo, la firma de los Acuerdos de Homologación en el ámbito de las Universidades Públicas Andaluzas, ha hecho necesaria nueva modificación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a los criterios de convergencia en ellos previstos.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía aprobó la Relación de Puestos de Trabajo que figura como Anexo en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.f) y 21.g) del Reglamento de la Universidad, previamente

negociado con los representantes del personal funcionario y del personal laboral y a propuesta de la Junta de Gobierno en acuerdo de la sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2004.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve,

Artículo único.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral de esta Universidad, recogida como Anexo a la presente Resolución, con efectos de 1 de enero de 2005.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO*

Nºpt	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO/CATEGORÍA LABORAL	LOCALIDAD	ADS	F.P.	GR	N.C.D.	C.E.**	DOT	OBS
1	Gerente	Sevilla	F	LD	A	30	22.344,12	1	1,4
2	Secretario gerencia	Sevilla	F	C	C/D	18	5.754,13	1	2
3	Jefe del Servicio de Control Interno	Sevilla	F	LD	A	29	13.030,80	1	1,4
4	Secret, Ext. Univ. y Act. Culturales	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
5	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	2	4
6	Servicio de Investigación	Sevilla	F	LD	A/B	26	12.031,73	1	1
7	Sección de Investigación	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
8	Sección de Nuevas Tecnologías.	Málaga	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
9	Programador	Málaga	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
10	Auxiliar administrativo.	Málaga	F	C	D	15	4.139,32	1	2
10	Auxiliar administrativo.	Sevilla	F	C	D	15	4.139,32	7	2
11	Sección de Relaciones Institucionales.	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
12	Secretaria/o vicerrector / secretaria General	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
13	Secretaria/o vicerrector / secretaria General	Sevilla	F	C	C	18	5.754,13	2	2
14	Secretaria/o vicerrector / secretaria General	Sevilla	F	C	D	18	5.754,13	1	2
15	Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
16	Sección de Gestión Económica,	Sevilla	F	C	A	25	9.155,52	1	2
17	Negociado Contabilidad	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
18	Sección Admón. Gral.	Sevilla	F	C	A/B	25	9.650,09	1	2
19	Negociado Contratación	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
20	Sección Personal y Nóminas	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
21	Negociado Personal y Nóminas.	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
22	Sección Registro y archivo	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
23	Unidad de Información	Sevilla	F	C	C/D	17	4.523,52	1	2
24	Sección Títulos	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
25	Servicio de Coordinación	Sevilla	F	LD	A/B	26	12.031,73	1	1,4
26	Sección Ordenación Académica.	Sevilla	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
27	Sección Alumnos.	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
28	Negociado Ordenación Académica y Alumnos.	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	1	2
29	Responsable Evaluación	Sevilla	F	C	A/B	26	12.031,73	1	2
30	Servicio Informática	Sevilla	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
31	Sección Informática	Sevilla	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
32	Programador informático	Sevilla	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
33	Técnico informática	Sevilla	F	C	C	20	5.754,13	2	2
34	Técnico informática	Sevilla	F	C	C	18	5.754,13	2	2
35	Titulado superior prensa e información.	Sevilla	L	LD	I			1	3,5
36	Titulado superior actividades culturales.	Sevilla	L		I			1	
37	Técnico Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			1	
38	Conductor mecánico	Sevilla	L		III			1	
39	Técnico Esp. De Servicios Técnicos de Obras Equip. Y Mantenimiento	Sevilla	L		III			1	
40	Ayudante Servicio Conserjería	Sevilla	L		V			2	
41	Gerente	La Rábida	F	LD	A	29	13.030,80	1	1,4
42	Auxiliar administrativo.	La Rábida	F	C	D	15	4.139,32	5	2
43	Secretario Director Sede	La Rábida	F	C	D	18	5.754,13	1	2

Nºpt	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO/CATEGORÍA LABORAL	LOCALIDAD	ADS	F.P.	GR	NIVEL	C.E.**	DOT	OBS
44	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
45	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
46	Sección Alumnos	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
47	Negociado Ordenación Académica y Alumnos	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
48	Sección Extensión .Universitaria.	La Rábida	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
49	Servicio Biblioteca-documentación.	La Rábida	F	LD	A	27	12.031,73	1	1,4
50	Ayudante Servicio Biblioteca	La Rábida	F	C	B	22	6.814,62	1	2
51	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F	C	C	18	5.754,13	1	2
52	Sección gestión económica.	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
53	Negociado Gestión económica	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
54	Sección Admón. Gral. y Registro	La Rábida	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
55	Negociado Registro	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
56	Negociado admón. Gral.	La Rábida	F	C	C	20	5.754,13	1	2
57	Sección informática	La Rábida	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
58	Técnico informática	La Rábida	F	C	C	18	5.754,13	1	2
59	Técnico especialista CAEI	La Rábida	F	C	A	25	9.155,52	3	2
60	CAEI. Auxiliar administrativo.	La Rábida	F	C	D	15	4.139,32	1	2
61	Titulado superior prensa e información.	La Rábida	L		I			1	3
62	Titulado superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I			1	
63	Encargado Equipo STOEM	La Rábida	L		III			1	
64	T.A.S.T.O. Y E.	La Rábida	L		IV			1	
65	Técnico auxiliar servicio conserje.	La Rábida	L		IV			1	
66	Ayudante. Ofic. S. T. Obras Equip. y Mant.	La Rábida	L		V			1	
67	Técnico Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			1	
68	Titulado grado medio	La Rábida	L		II			1	
69	Coordinador Conserjería	La Rábida	L		III			1	
70	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		V			2	
71	Técnico Auxiliar Servicio Limpieza	La Rábida	L		IV			1	
72	Gerente	Baeza	F	LD	A	29	13.030,80	1	1,4
73	Auxiliar administrativo.	Baeza	F	C	D	15	4.139,32	5	2
74	Secretaria Director	Baeza	F	C	C/D	18	5.754,13	1	2
75	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A/B	26	12.031,73	1	1,4
76	Sección Alumnos	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
77	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	B/C	22	6.814,62	1	2
78	Negociado Ordenación y alumnos	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
79	Sección informática	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
80	Técnico de informática	Baeza	F	C	C	18	5.754,13	1	2
81	Sección Biblioteca y documentación.	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
82	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F	C	C	18	5.754,13	1	2
83	Sección Gestión económica.	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
84	Negociado Gestión económica	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
85	Sección Admón. Gral.	Baeza	F	C	A/B	25	9.155,52	1	2
86	Negociado Admón. Gral.	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
87	Negociado Registro y arch.	Baeza	F	C	C	20	5.754,13	1	2
88	Técnico especialista CAEDER	Baeza	F	C	A	25	9.155,52	3	2
89	CAEDER Auxiliar administrativo,	Baeza	F	C	D	15	4.139,32	1	2
90	Titulado superior prensa e información.	Baeza	L		I			1	3
91	Técnico Esp. De Servicios Técnicos de Obras Equip. Y Mantenimiento	Baeza	L		III			1	
92	Técnico Auxiliar Servicios Técnicos de Obras Equip. Y Mantenimiento	Baeza	L		IV			1	
93	Ayudante Servicio. Limpieza	Baeza	L		V			4	
94	T. auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			4	
95	Técnico auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV			4	
96	Titulado grado medio.	Baeza	L		II			2	

Nº rpt	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO/CATEGORÍA LABORAL	LOCALIDAD	ADS	F.P.	GR	N.C.D.	C.E.**	DOT	OBS
97	Técnico Auxiliar Administración.	Baeza	L		IV			1	
98	Ayud. Ofic. S. T. Obras Equip. Y Mant.	Baeza	L		V			1	

1. Puestos de adscripción indistinta para cuerpos o escalas del grupo A
2. Puestos reservados a escalas previstas en el art. 65 del Decreto 253/1997, de 4 de Noviembre.
3. Licenciado en Ciencias de la Información
4. Especial dedicación.
5. Complemento de Dirección

ADS. Adscripción

F.P. Forma de provisión

GR. Grupo

NCD. Nivel de Complemento de Destino

C.E. Complemento Especifico

DOT. Dotación.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2005.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 9 de diciembre de 2004, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2005, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional, y el artículo 16 del Decreto

253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el Anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2005 y las Normas de Ejecución Presupuestaria de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.